

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

27 de agosto de 2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
LOGOTIPO	5
COLORES	6
APLICACIONES	7
USOS INDEBIDOS	10

Y

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, numeral II, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 253 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es el órgano encargado de verificar que el ejercicio del gasto del órgano jurisdiccional electoral se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, por lo que, está dotado de autonomía técnica y de gestión que le permite decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

La labor que desempeña el Órgano Interno de Control resulta fundamental para el cumplimiento de las acciones relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, al combate a la corrupción y a la promoción de la legalidad y buenas prácticas, al ser la instancia encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el marco de sus atribuciones de prevención, fiscalización y sanción, contribuyendo con ello al cumplimiento de las atribuciones que por mandato constitucional y legal le competen al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

En este orden de ideas, la identidad institucional adquiere relevancia, como un mecanismo para proyectar la coordinación que debe haber entre esta autoridad fiscalizadora y el Tribunal y debe materializarse a través de un diseño gráfico que proyecte los valores institucionales, refleje los objetivos de trabajo, así como los principios, valores y buenas prácticas con los que los integrantes del Órgano Interno

de Control ejercen sus funciones, los cuales coadyuvan a la prevención y mitigación de riesgos de corrupción y fomentan la transparencia y rendición de cuentas.

Derivado de lo anterior, resulta necesario contar con un logotipo de la imagen institucional de esta autoridad fiscalizadora, por lo que en el presente manual se establecen las características del logotipo del OIC y las reglas para su uso, abordando la utilización de los elementos gráficos que proyectan la imagen institucional, la cual refuerza la identificación y pertenencia del Órgano Interno de Control y de igual forma, destaca la autonomía que le es otorgada como el ente encargado de vigilar el ejercicio de los recursos públicos asignados a este Tribunal.

Y

LOGOTIPO

El logotipo del Órgano Interno de Control está compuesto por un símbolo, siglas y tipografía que en su conjunto componen la identidad gráfica de esta instancia fiscalizadora y fue elaborado tomando en consideración los colores institucionales del Tribunal Electoral de Quintana Roo, conforme a la siguiente paleta de color:



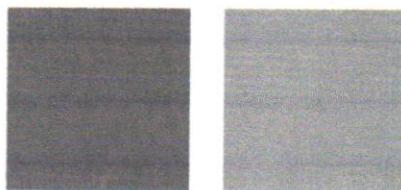
El logotipo se compone por una lupa que representa la labor de fiscalización que realiza el Órgano Interno de Control, siendo que dicha lupa contiene en su interior el logotipo del Tribunal Electoral de Quintana Roo; de igual forma, se integra por nomenclaturas consistentes en el nombre del Órgano Interno de Control en letra Sofia Pro Bold y el del Tribunal Electoral de Quintana Roo en letra Sofia Pro Regular.

Dicho logotipo tiene como finalidad reflejar mediante una imagen el envolvimiento de las diversas funciones del Órgano Interno de Control como ente fiscalizador con el Tribunal Electoral de Quintana Roo, como lo son la vigilancia, fiscalización, transparencia y sanción, actividades que de manera cíclica desde el ámbito preventivo, de detección y correctivo deben prevalecer en el Tribunal, invariablemente salvaguardando los principios que rigen el servicio público: austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

COLORES

El Órgano Interno de Control, con el objeto de reafirmar el sentido de pertenencia al Tribunal Electoral de Quintana Roo hace suyos los colores institucionales del órgano jurisdiccional electoral para la debida diferenciación entre el ente fiscalizador de este organismo autónomo con los partidos políticos y la ciudadanía, reafirmando el compromiso con el principio de imparcialidad que debe prevalecer en las tareas que desempeña.

Institucionales:



#726b6a

#999790

Complementarios:



#40636d

#244856

Y

APLICACIONES

Aplicación en color



Aplicación en escala de grises



✓



Tribunal Electoral de Quintana Roo

LEDA ILSE BERENICE COSSIO LUGO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025, Año del 60 Aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"



Oficio: TEQROO/OIC/112/2025]

Asunto: Invitación

Chetumal, Quintana Roo a 27 de agosto de 2025.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente solicitud, reciba un cordial
saludo.

A t e n t a m e n t e

Sac. p. Expediente

Av. Francisco I. Madero # 283 "A", Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, C.P. 77013,  Quintana Roo.
Tel. 01 (983) 63 319 27
www.teqroo.org.mx





Tribunal Electoral de Quintana Roo

LOCA. 11, 16 BENENICE COH 90 LUGO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

12125, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
del Estado de Quintana Roo, México.

Oficio: TEQROO/OIC/112/2025.

Asunto: Invitación

Chetumal, Quintana Roo a 27 de agosto de 2025.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente solicitud, reciba un cordial
saludo.

Atentamente

 p. Expediente

Av. Francisco I. Madero # 283 "A", Col. David Gutiérrez Gutiérrez, C.P. 77013,  Quintana Roo.
Tel: 01 (983) 65 319 27
www.teqroo.org.mx



USOS INDEBIDOS

A fin de lograr una imagen institucional adecuada y consistente en cualquier medio de reproducción y aplicación, no es permitido en ninguna circunstancia cambiar la construcción geométrica, las proporciones, la tipografía, la posición de los elementos, ni alterar los colores institucionales en ningún tono o matiz.

El uso de logotipo deberá realizarse siempre con dignidad y respeto a la identidad institucional, bajo los principios a los que debe sujetarse el personal de esta autoridad fiscalizadora, en los términos establecidos en el Reglamento del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

